INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000532 **DEL** 23 ENE 2025

"Por la cual se hace la asignación de partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2025"

EL DIRECTOR GENERAL (EF) DEL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024, Resolución 0023 del 03 de enero 2025, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria Nacional, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar recursos presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que de conformidad con Decreto 1523 de diciembre 18 de 2024, *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025"*, y el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024, *" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2025, *"Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2025"*, y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

El artículo 35 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024 estableció: " Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma:... 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Comprende las transacciones que realiza el órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor".

Que las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al **A - Presupuesto de Funcionamiento - Cuenta 03 Transferencias Corrientes – Subcuenta 03 A entidades del Gobierno – Objeto de gasto 01 A Órganos del PGN – Ordinal 017 Atención Rehabilitación al Recluso**, y son para financiar gastos en la vigencia fiscal 2025, por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000532 **DEL** 23 ENE 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2025"

Que se hace necesario asignar recursos presupuestales por el rubro **ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO para el** Festival intercultural con la participación de las personas privadas de la libertad de los grupos de enfoque diferencial - Acciones conmemorativas para los grupos con enfoque diferencial del orden Nacional; de esta forma poder cubrir necesidades de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

Que mediante acta No. 001 del 2 de enero de 2025, dando cumplimento a lo que dispone el Artículo 18 del numeral 11 del Decreto 4151 del 2011, se establecieron los criterios para la distribución del presupuesto vigencia fiscal 2025.

Que el origen de los recursos de esta asignación presupuestal corresponde a recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°. Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, **Cuenta 03 Transferencias Corrientes – Subcuenta 03 A entidades del Gobierno – Objeto de gasto 01 A Órganos del PGN – Ordinal 017 Atención Rehabilitación al Recluso** - partidas por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000) M/CTE.,** distribuidos en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

CÓDIGO	ESTABLECIMIENTO	A - 03- 03 - 01 - 017 - REC. 10 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO		TOTAL
		BSITEM 631	BSITEM 632	
		Festival intercultural con la participación de las personas privadas de la libertad de los grupos de enfoque diferencial	Acciones conmemorativas para los grupos con enfoque diferencial del orden nacional	
101	EPMSC LETICIA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
103	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO (JYP-MUJERES)	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
104	CPMS CHIQUINQUIRA	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
105	EPMSC DUITAMA	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
107	EPMSC GUATEQUE	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
109	CPMS MONIQUIRA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
110	CPMS RAMIRIQUI	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
112	EPMSC SOGAMOSO	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
113	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO BOGOTA	$ 9.050.000,00	$ 1.490.000,00	$ 10.540.000,00
114	CPMS BOGOTA	$ 9.000.000,00	$ 1.490.000,00	$ 10.490.000,00
116	EPMSC CAQUEZA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
117	CPMS CHOCONTA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
119	CPMS FUSAGASUGA	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
120	CPMS GACHETA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
124	CPMS LA MESA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
126	CPMS UBATE	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
127	CPMS VILLETA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
129	CPAMSM BOGOTA	$ 9.000.000,00	$ 1.490.000,00	$ 10.490.000,00

130	CAMIS ACACIAS	$ 7.900.000,00	$ 1.100.000,00	$ 9.000.000,00
131	CPMS VILLAVICENCIO	$ 7.900.000,00	$ 1.490.000,00	$ 9.390.000,00
133	EPMSC GRANADA	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
136	CPMS MELGAR	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
138	CPMS GIRARDOT	$ 7.900.000,00	$ 1.490.000,00	$ 9.390.000,00
139	CPMS NEIVA	$ 9.000.000,00	$ 1.490.000,00	$ 10.490.000,00
140	CPMS GARZON	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
141	CPMS LA PLATA	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
142	EPMSC PITALITO	$ 7.900.000,00	$ 1.100.000,00	$ 9.000.000,00
143	CPMS FLORENCIA	$ 7.900.000,00	$ 1.100.000,00	$ 9.000.000,00
144	EPMSC CHAPARRAL	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
145	CPMS ESPINAL	$ 7.900.000,00	$ 1.490.000,00	$ 9.390.000,00
148	CPMS ACACIAS	$ 9.000.000,00	$ 1.490.000,00	$ 10.490.000,00
149	CPMS TUNJA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
150	CPAMS EL BARNE	$ 9.000.000,00	$ 1.490.000,00	$ 10.490.000,00
152	CPMS PAZ DE ARIPORO	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
153	CPMS YOPAL	$ 7.900.000,00	$ 1.100.000,00	$ 9.000.000,00
156	PMS LA ESPERANZA DE GUADUAS	$ 9.000.000,00	$ 1.490.000,00	$ 10.490.000,00
157	PMS LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	$ 7.900.000,00	$ 1.490.000,00	$ 9.390.000,00
158	CPMS GUAMO	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
9001	CPMMSF FACATATIVA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
	REGIONA CENTRAL	**$ 192.250.000,00**	**$ 47.190.000,00**	**$239.440.000,00**
202	EPMSC BOLIVAR-CAUCA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
204	CPMS EL BORDO	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
206	EPMSC PUERTO TEJADA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
207	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
208	EPMSC SILVIA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
209	CPMSM POPAYAN	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
215	CPMSM PASTO	$ 7.900.000,00	$ 1.100.000,00	$ 9.000.000,00
217	CPMS IPIALES	$ 7.900.000,00	$ 1.100.000,00	$ 9.000.000,00
219	EPMSC LA UNION	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
221	CPMS TUQUERRES	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
222	EPMSC TUMACO	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
225	CPAMS PALMIRA	$ 9.000.000,00	$ 1.490.000,00	$ 10.490.000,00
226	CPMS CALI (ERE)	$ 9.000.000,00	$ 1.490.000,00	$ 10.490.000,00
227	CPMS BUGA	$ 7.900.000,00	$ 1.490.000,00	$ 9.390.000,00
228	EPMSC BUENAVENTURA	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
233	CPMS TULUA	$ 7.900.000,00	$ 1.100.000,00	$ 9.000.000,00
235	CPAMS POPAYAN (ERE)	$ 9.000.000,00	$ 1.490.000,00	$ 10.490.000,00
238	EPMSC CARTAGO	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
239	EPMSC CAICEDONIA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
241	EPMSC SEVILLA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
242	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO JAMUNDI	$ 9.050.000,00	$ 1.490.000,00	$ 10.540.000,00
	REGIONAL OCCIDENTAL	**$ 101.650.000,00**	**$ 25.050.000,00**	**$126.700.000,00**
301	CMS BARRANQUILLA	$ 7.900.000,00	$ 1.100.000,00	$ 9.000.000,00
303	CPMS CARTAGENA	$ 9.000.000,00	$ 1.490.000,00	$ 10.490.000,00
305	CPMS MAGANGUE	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
307	EPMSC VALLEDUPAR	$ 7.900.000,00	$ 1.100.000,00	$ 9.000.000,00
308	CPMS MONTERIA	$ 7.900.000,00	$ 1.100.000,00	$ 9.000.000,00
313	CPMS RIOHACHA	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
314	EPMSC SANTA MARTA	$ 7.900.000,00	$ 1.490.000,00	$ 9.390.000,00
316	EPMSC EL BANCO	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
318	EPMSC SAN ANDRES	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
319	CPMS SINCELEJO	$ 7.900.000,00	$ 1.100.000,00	$ 9.000.000,00
322	EPMSC BARRANQUILLA	$ 9.000.000,00	$ 1.490.000,00	$ 10.490.000,00
323	CPAMS VALLEDUPAR	$ 9.000.000,00	$ 1.490.000,00	$ 10.490.000,00
324	CPMS TIERRALTA	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
	REGIONAL NORTE	**$ 80.500.000,00**	**$ 15.860.000,00**	**$ 96.360.000,00**
401	EPMSC ARAUCA	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00

405	EPMSC AGUACHICA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
407	EPMSC PAMPLONA	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
408	EPMSC OCANA	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
410	CPMS BUCARAMANGA (ERE)	$ 9.000.000,00	$ 1.490.000,00	$ 10.490.000,00
411	EPMSC BARRANCABERMEJA	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
413	EPMSC MALAGA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
415	EPMS SAN GIL	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
416	EPMSC SOCORRO	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
417	CPMS SAN VICENTE DE CHUCURI	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
418	EPMSC VELEZ	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
420	CPMSM BUCARAMANGA	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
421	CPAMS GIRON	$ 9.000.000,00	$ 1.490.000,00	$ 10.490.000,00
422	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA - SINDICADOS	$ 9.000.000,00	$ 1.490.000,00	$ 10.490.000,00
	REGIONAL ORIENTE	**$ 65.000.000,00**	**$ 16.570.000,00**	**$ 81.570.000,00**
501	CPAMS LA PAZ	$ 7.900.000,00	$ 1.490.000,00	$ 9.390.000,00
502	CPMS BELLO	$ 9.000.000,00	$ 1.490.000,00	$ 10.490.000,00
505	EPMSC ANDES	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
507	EPMSC BOLIVAR-ANTIOQUIA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
508	EPMSC CAUCASIA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
513	CPMS JERICO	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
514	EPMSC LA CEJA	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
515	EPMSC PUERTO BERRIO	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
517	EPMSC SANTA BARBARA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
518	CPMS SANTO DOMINGO	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
519	EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
521	EPMSC SONSON	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
523	EPMSC TAMESIS	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
527	EPMSC YARUMAL	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
530	EPMSC QUIBDO	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
531	CPMS APARTADO	$ 7.900.000,00	$ 1.100.000,00	$ 9.000.000,00
533	EPMSC ISTMINA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
535	CPMS PUERTO TRIUNFO	$ 9.000.000,00	$ 1.490.000,00	$ 10.490.000,00
537	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO PEDREGAL	$ 9.000.000,00	$ 1.490.000,00	$ 10.490.000,00
	REGIONAL NOROESTE	**$ 80.800.000,00**	**$ 22.460.000,00**	**$103.260.000,00**
601	EPMSC MANIZALES	$ 7.900.000,00	$ 1.490.000,00	$ 9.390.000,00
602	EPMSC ANSERMA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
607	EPMSC PACORA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
608	EPMSC PENSILVANIA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
609	EPMSC RIOSUCIO	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
610	EPMSC SALAMINA	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
611	RM MANIZALES	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
612	EPMSC CALARCA	$ 7.900.000,00	$ 1.490.000,00	$ 9.390.000,00
613	EPMSC ARMENIA	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
615	RM ARMENIA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
616	EPMSC PEREIRA (ERE)	$ 7.900.000,00	$ 1.490.000,00	$ 9.390.000,00
617	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
620	RM PEREIRA	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
626	EPMSC FRESNO	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
628	EPMSC HONDA	$ 4.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 5.100.000,00
629	EPMSC LIBANO	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
637	CPAMS LA DORADA	$ 2.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.100.000,00
633	EPMSC PUERTO BOYACA	$ 9.050.000,00	$ 1.500.000,00	$ 10.550.000,00
639	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO IBAGUE	$ 9.050.000,00	$ 1.500.000,00	$ 10.550.000,00
	REGIONAL VIEJO CALDAS	**$ 79.800.000,00**	**$ 22.870.000,00**	**$102.670.000,00**
	TOTAL, NACIONAL	**$ 600.000.000,00**	**$150.000.000,00**	**$750.000.000,00**

Artículo 2º. La ejecución de los recursos se hará cumpliendo los procedimientos aprobados para garantizar la aplicación de la cadena Presupuestal, como lo establece la Resolución 036 de mayo 7 de 1988 del Ministerio de hacienda y Crédito Público; no obstante, los soportes físicos de cada gasto ejecutado debe estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central, o Entes de control; de otra parte, en cumplimiento del Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, su ejecución debe realizarse en línea, en el Sistema Integrado de información Financiera SIIF Nación del Ministerio de hacienda y Crédito Público.

Artículo 3º. De conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normas en materia de contratación, para la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01", con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 4º. Los pagadores efectuarán los pagos de los compromisos adquiridos con cargo a las partidas asignadas, de acuerdo a la disponibilidad de PAC. Los recursos serán situados directamente por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Parágrafo 1: La ejecución de los recursos debe realizarse con medio de pago, abono en cuenta para no generar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y de esta forma acatar las disposiciones vigentes en temas de austeridad en el gasto público.

Parágrafo 2: De conformidad con el Catálogo de Clasificación presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los títulos de cada cuadro aparece el código y el nombre del SubOrdinal; en la fila Bsítem y debajo de ella se describe el bien o servicio que se puede adquirir, tal como se ha venido ejecutando los gastos históricamente.

El Bsítem, es el número consecutivo utilizado para estructurar la programación de bienes y servicios que adquiere el Instituto en el transcurso de la vigencia fiscal, en cumplimiento de sus funciones y es concordante con el Plan Anual de Adquisiciones; así mismo se usa para diferenciar gastos dentro de un mismo SubOrdinal.

Articulo 5º. A partir del 31 de julio de 2025, los recursos que no hayan sido comprometidos por los establecimientos de reclusión, podrán quedar a disposición de la Dirección de Atención y Tratamiento – Subdirección de Atención Psicosocial, no sin antes solicitar las investigaciones correspondientes ya que la ejecución debió realizarse entre los meses de enero a julio de la presente vigencia.

Artículo 6º. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 042 de diciembre 20 de 2019 y 0003 de febrero 05 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 7º. De conformidad con la **Ley 1952 de enero 28 de 2019**, *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de*

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000532 **DEL** 23 ENE 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2025"

2011, relacionadas con el derecho disciplinario", es necesario dar cumplimiento, en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12, **del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.**

Artículo 8º. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 9º. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 ENE 2025

Teniente Coronel **ROLANDO ANTONIO RAMIREZ SANABRIA**
Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (EF)

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRIO
Director de Gestión Corporativa

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
Coordinadora Grupo Presupuesto

Revisado por: O.T Raquel L. Cárdenas Granados - directora de Atención y Tratamiento.
Luz Adriana Sanabria Casiano – Coordinadora Grupo de Atención Psicosocial

Elaborado por: Miryam Jiménez Rincón – Técnico Operativo 13 - Grupo Atención Psicosocial
Fecha de elaboración: 20/01/2025
Ubicación archivo: C:\Users\MJIME/NEZ\Documents\Resoluciones 2025SUBAP

INPEC

8300-DIRAT-8320-SUBAP-83201-GATES
Bogotá, D.C.,

INPEC 02-02-2025 22:06
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0020397 Fol:4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8300 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO / RAQUEL LUCIA CARDENAS GRANADOS
DESTINO 100 DIREG. DIRECCION REGIONAL / NANCY DEL SOCORRO PEREZ GONZALEZ
ASUNTO INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA
OBS

2025IE0020397

Directores Regionales:

My. NANCY DEL SOCORRO PEREZ GONZALEZ
Directora Regional Central
Dr. GUILLERMO ANDRÉS GONZÁLES ANDRADE
Director Regional Occidental
Dr. JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
Director (E)Regional Norte
OL. HENRY MAYORGA MELENDEZ
Director Regional Oriente
Dra. MARÍA ALEXANDRA GARCÍA FORERO
Directora Regional Noroeste
Cr.® JUAN CARLOS NAVIA HERRERA
Directora Regional Viejo Caldas

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

Asunto: Instrucciones para la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución 000532 del 23 de enero de 2025 "atención psicosocial a población con enfoque diferencial

Cordial saludo, señores(as) directores(as) Regionales,

De manera atenta se remite la Resolución No. 000532 del 23 de enero de 2025 *"Por la cual se hace la asignación de partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2025"* Los recursos del presupuesto asignado mediante la citada resolución corresponden a los BSITEM 631 – **Festival intercultural con la participación de las personas privadas de la libertad de los grupos de enfoque diferencial**, y BSITEM 632 – **Acciones conmemorativas para los grupos con enfoque diferencial del orden nacional** según Rubro A-03- 03-01-017-REC 10 – ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, de recursos del presupuesto nacional.

Los ordenadores del gasto deben asegurar que los recursos sean destinados para la adquisición de elementos que fortalezcan la implementación y el desarrollo de los programas psicosociales de atención psicosocial dirigidos a la población privada de la libertad con enfoque diferencial e interseccional de acuerdo con la

planeación de programas de atención social y las directrices del plan de direccionamiento estratégico y plan de acción.

Para el INPEC pertenecen a grupos de enfoque diferencial e interseccional, aquellos grupos descritos en la Guía *de Atención Psicosocial para Población con Enfoque Diferencial* e *Interseccional:* personas en condición de discapacidad, adulto mayor, indígenas, NARP (negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros) extranjeros y LGBTIQ+.

El recurso asignado está distribuido en dos categorías:

1. Acciones conmemorativas de atención psicosocial propias del programa: celebración de fechas afirmativas, encuentros mensuales, jornadas de sensibilización y de autoreconocimiento.
2. Festival Intercultural.

De acuerdo al Recurso A-03-03-01-017-10 BSITEM 631 y 632 podrán adquirir:

- Instrumentos musicales para el fortalecimiento cultural.
- Trajes típicos o vestuario que represente el arraigo social y cultural de cada grupo, banderas representativas de algunos sectores y grupos poblacionales (extranjeros, LGBTIQ+, indígenas, etc.).
- Sombreros y pañoletas de colores representativas de algunos grupos poblacionales.
- Material de bisutería para elaboración de artículos varios que se relacionen con el mantenimiento de usos y costumbres.
- Papelería en general: fommy, escarcha, cartulinas, papel kraft, periódico, temperas, vinilos, pintucaritas.
- Agujas para tejer, hilos, lana.
- Palos de paleta, bombas, cintas de diferentes colores.
- Maquillaje artístico, pinceles y esponjas para su aplicación.
- Materiales para elaboración de arte country, arte material para filigrana y origami.
- Tela punto de cruz, tejedora artesanal, telones o elementos para decoración de escenarios culturales.

- Bastón en madera con medidas desde 80 a 100 cm de alto y cintas de colores verde, rojo, azul, negro y amarillo para la población indígena, lo cual representa el "bastón de mando".

La ejecución de este rubro, tiene destinación específica al ***Programa de Atención Psicosocial a Población con Enfoque Diferencial e Interseccional***, por tanto, la Dirección Regional, deberá supervisar que cada establecimiento de reclusión les dé el uso adecuado a los elementos adquiridos.

Con el fin de realizar seguimiento y control a la ejecución de estos recursos desde Dirección de Atención y Tratamiento - Subdirección de Atención Psicosocial, Grupo de Atención Psicosocial, se solicita tener en cuenta las siguientes recomendaciones generales:

- Cada Dirección Regional en coordinación con las direcciones de los establecimientos de reclusión de su jurisdicción serán las responsables de realizar los trámites pertinentes para efectuar dicho proceso de contratación de acuerdo con la normatividad vigente y necesidades de la población privada de la libertad pertenecientes a estos grupos poblacionales.
- La ejecución de los recursos debe atender a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
- Los recursos deben ejecutarse exclusivamente para la implementación de este proceso, cada Director Regional establecerá los controles necesarios con su equipo de trabajo, garantizando la destinación, ejecución y uso adecuado de los recursos, por lo cual la asignación se debe distribuir en los elementos determinados con mayor necesidad y que no abarquen todo el presupuesto en un uno o pocos elementos; el director del establecimiento de reclusión y el responsable de Tratamiento y Desarrollo establecerá los controles necesarios con su equipo de trabajo, garantizando el uso adecuado y la conservación de los elementos debidamente utilizados.
- Cada Dirección Regional coordinará con el área de Tratamiento y Desarrollo de cada ERON seleccionado, la ejecución de las actividades planteadas, atendiendo las Instrucciones impartidas en este oficio.
- La ejecución de la presente resolución debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia en el Sistema Integrado de Información financiera SIIF Nación II, y aplicación de criterios de austeridad en el gasto público.
- De acuerdo con las instrucciones impartidas por el Director General del INPEC, las Direcciones Regionales deberán ejecutar la totalidad de los recursos asignados mediante la citada resolución, a más tardar el 31 de julio de 2025, posterior a esta fecha los recursos que no hayan sido comprometidos por los

establecimientos de reclusión, podrán quedar a disposición de la Dirección de Atención y Tratamiento – Subdirección de Atención Psicosocial, no sin antes solicitar las investigaciones correspondientes ya que la ejecución debió realizarse entre los meses de enero a julio de la presente vigencia.

- Las Direcciones Regionales deberán tener actualizados los soportes físicos y los informes del presupuesto ejecutado (CDP, RPC, contrato), cuando sean requeridos por el Nivel Central y estarán en la obligación de aportarlos dentro del término solicitado, so pena de las acciones disciplinarias correspondientes.
- El seguimiento a la ejecución presupuestal será permanente, además de los informes generados por el SIIF Nación, cada Dirección Regional, en cabeza del Director Regional y los responsables del Área de Atención y Tratamiento elaborarán informes mensuales sobre la eficiencia, efectividad y oportunidad de los gastos realizados con las partidas asignadas en la citada Resolución, con el análisis y observaciones sobre el comportamiento de dicha ejecución, atendiendo las instrucciones impartidas; los informes serán enviados con los respectivos soportes a los correos electrónicos dirección.atencionytratamiento@inpec.gov.co , dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes.

Se cuenta con su importante gestión y cumplimiento de las recomendaciones emitidas, con el fin de asegurar un buen desarrollo y éxito en el proceso con una ejecución transparente, oportuna, eficiente y efectiva.

Atentamente,

O.T. RAQUEL LUCIA CARDENAS GRANADOS
Directora Atención y Tratamiento (E)

Anexo: Resolución 000532 del 23 de enero de 2025
Revisado por: Luz Adriana Sanabria Caslano. Coordinadora - Grupo de Atención Social.
Elaborado por: Diana Paola Cubides Serrano. Profesional Especializado - Grupo de Atencion Social.
Fecha de elaboración: 28/01/2024
Archivo: C:\Users\DCUBIDESS\Documents\GATES2024\PRESUPUESTO2025